



CGDC-

Doctora:

MILDRETH SOFIA GUZMÁN SUAREZ

Presidente

Honorable Concejo Municipal

Becerril - Cesar

Asunto: informe definitivo de auditoría de Cumplimiento vigencia 2023

Respetado doctora:

Adjunto al presente el informe definitivo de la Auditoria de Cumplimiento Honorable Concejo Municipal Becerril - Cesar, vigencias 2023, emanado de la Dirección de Control Fiscal.

En virtud de lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento, y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020.

Agradecemos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio, y quedamos a la espera de sus buenos oficios.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: Yomaira Bohórquez Araujo

Revisó: Saúl Martínez Arredondo – Líder de la Auditoría

Aprobó: Carlos Cassiani Niño Director Técnico de Control Fiscal



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

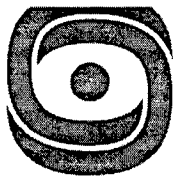
Compromiso con la verdad

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC

GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR

VIGENCIA 2023

Valledupar, abril de 2024



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN
Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO ADELANTADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazón Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

Saúl Martínez Arredondo

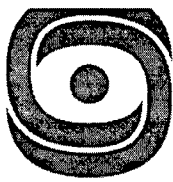
Auditores

**Bunnys Ismael Mercado Guerra
Yomaira Bohórquez Araujo
Antonia Maquilon Oliva**



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	6
2.1.1 Objetivo General	6
2.1.2 Objetivos específicos de la auditoria	7
2.2 FUENTES DE CRITERIO.....	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	10
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	10
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	12
4.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	12
4.3. COMPONENTE 1 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	12
4.4. COMPONENTE 2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	14
4.5. COMPONENTE 3 CONTROL FISCAL INTERNO	19
ANEXOS.....	22



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Valledupar, abril 29-2024

Doctora:
MILDRETH SOFIA GUZMÁN SUAREZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Becerril - Cesar

Respetada doctora,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría–GAT, y las Normas Internacionales–ISSAI; ; Resolución No. 00007 del 18 de enero de 2023 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2023, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoria de Cumplimiento–AC sobre los componentes Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y el Control fiscal Interno en el Concejo del Municipio de Becerril–Cesar, vigencia fiscal 2023

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar–CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la



Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar–CGDC la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue el Concejo del Municipio de Becerril–Cesar.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en el Concejo del Municipio de Becerril–Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones encontradas durante el proceso se consignan en el presente informe denominado **Informe Definitivo** para que, dentro de los términos previstos la administración haga un pronunciamiento o controvierta el contenido de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

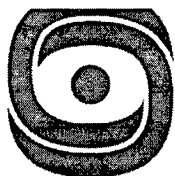
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 016-2024 del 18 de marzo de 2024, cumplen con las regulaciones o disposiciones que

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de los organismos o entidades competentes. La evaluación se hizo de manera independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencias con el fin de alcanzar el fin propuesto.

La Auditoría de Cumplimiento AC, se llevan a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información realizadas por la administración del Concejo de Becerril-Cesar, cumple en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estos criterios pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración del sector público.

2.1.2 Objetivos específicos de la auditoria

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del Concejo Municipal del municipio de Becerril- cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue: Constitución Nacional, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Decreto 1333 de 1986, Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, , Resolución No. 000377 de 2010, Ley 87 de 1993, Resolución No. 000375 de 2010, Ley 1712 de 2014, Decretos Nos. 2578 de 2012, 2573 de 2014, 1078 de 2015, Ley 1753 de 2015; Ley 44 de 1990; Decreto Ley 1421 de 1993; Estatuto Tributario de la Nación; Estatuto Tributario del Municipio, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Con ocasión de la asignación del presente proceso, y en atención a que la Modalidad de la Auditoría es de Cumplimiento, se desarrollarán los componentes de auditoría que enseguida detallamos con sus respectivos Factores, enmarcados en la Guía de Auditoría Territorial–GAT.



COMPONENTES	ASPECTOS A EVALUAR
Gestión Contractual	Cumplimiento especificaciones técnica Cumplimiento deducciones de ley Cumplimiento del Objeto contractual Labores de interventoría y seguimiento Liquidación de contratos
Rendición y Revisión de la Cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta. Suficiencia. Calidad de la información rendida.
Control Fiscal Interno	Evaluación de Controles

Alcance por Componentes:

COMPONENTES	ALCANCE
Gestión Contractual	Se verificó en el Aplicativo SIA Observa la cantidad de contratos suscritos durante la vigencia, igual que la modalidad, tipo de contratos y causal de contratación; presupuestalmente se verificó que el gasto autorizada fuera concordante con las apropiaciones definidas en el presupuesto de la vigencia, y que los certificados de disponibilidad presupuestal, así como los registros presupuestales correspondieran a las citadas apropiaciones. También se confirmó que las fuentes de financiación del gasto correspondieran al objeto contratado. En general se comprobó el cumplimiento de cada uno de los procedimientos contractuales, se hizo énfasis en la ejecución y acatamiento de la normatividad aplicable a cada proceso.
Rendición y Revisión de la Cuenta	En primera instancia se verificó que la rendición de la cuenta se hiciera en los términos que impone la Resolución No. 000377 de 2010; enseguida se constató que los formatos correspondieran a los asignados a la entidad; por último, se revisó el contenido de cada formato
Control Fiscal Interno	Se evaluó como se están llevando los diferentes controles al interior de la entidad

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que pudieran haber afectado el alcance de la auditoría.

El respectivo Plan de Mejoramiento del Concejo Municipal de Becerril- Cesar formulado será objeto de evaluación por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para eliminar las causas de las observaciones detectadas en esta auditoría y que puedan quedar como hallazgos, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.



2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgos	CANTIDAD	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	1	NA
1.2. Incidencia Disciplinarias	0	NA
1.3. Incidencias Penales	0	NA
1.4. Incidencias Fiscales	0	NA
2. Sancionatorios	0	NA

2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Existe el compromiso de verificar, dentro de los antecedentes de auditorías anteriores, el cumplimiento del plan derivado del proceso adelantado con cargo al PVCFT del año 2023. Una vez realizado el proceso auditor, se verificó que el Concejo Municipal de Becerril- Cesar tiene un plan de mejoramiento vigente con dos hallazgos administrativos cuya fecha de inicio es el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, que debe cumplir con las acciones propuestas en el Plan suscrito; y enviar los avances a este Órgano de Control.

Una vez liberado el informe final de auditoría del presente proceso, el Concejo de Becerril – Cesar debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que den origen a hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento, como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC tiene establecido dentro de los términos previstos.



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General Del Departamento del Cesar

Elaboró: Yomaira Bohórquez Araujo
Revisó: Saúl Martínez Arredondo – Líder de la Auditoría
Aprobó: Carlos Cassiani Niño Director Técnico de Control Fiscal



3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación 016-2024 de 18 de marzo- 2024, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

3.2.1. Gestión Contractual: En primera instancia, hay que acudir al tema presupuestal ya que es fundamental al momento de adquirir compromisos con cargo al presupuesto de las entidades públicas, y los contratos son eso, compromisos para ser ejecutados en un término previamente determinado. Así las cosas, el artículo 71, Decreto 111 de 1996, establecen que, “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.



En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, Capítulo VII

3.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta: Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 “Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar”.

Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, “Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones”

3.2.3. Control Fiscal Interno: Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. MECÍ 1000:2005, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 9 Decreto nacional 943 del 21 de mayo de 2014, mediante el cual se actualiza el MECI.



4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Vistos los resultados para cada componente objeto del proceso, la comisión opina y conceptúa que el mismo es adecuado en el entendido que, a pesar de las observaciones encontradas existe una marcada preocupación de la administración en manejar correctamente los recursos involucrados en los procesos revisados, y que, igualmente se respetan los criterios establecidos para el fin. Como se expresó antes en uno de los apartes del informe, una vez la administración conozca y responda el contenido del presente análisis, se hará un dictamen acorde con la realidad material.

4.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En el informe anterior de auditoria al Concejo Municipal de Becerril Cesar quedaron dos (2) hallazgos administrativos referente a debilidades en la Gestión documental y sobre la implementación del Control interno de la entidad.

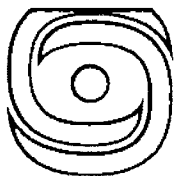
4.3. COMPONENTE 1 GESTIÓN CONTRACTUAL

La información Definitivo para evaluar lo relacionado con el componente es obtenida del aplicativo SIA Observa, herramienta que la AGR puso a disposición de las contralorías territoriales para que sus sujetos de control informaran la contratación realizada en cada período, y que conforme a la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017 se reglamentó lo pertinente.

Según la información encontrada en el aplicativo SIA Observa, durante la vigencia la entidad suscribió 6 contratos por valor de \$ 94.237.732, cantidad de contratos que se registra en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

No CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
002	27,216,666.00 \$	MARIA ANGELA BAYONA MOJICA
001	5,000,000.00 \$	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
001	27,216,666.00 \$	BUSTAMANTE VANSTRAHLENS JUAN SEBASTIAN



003	7,000,000.00 \$	FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS FENANCON
002-203	10,915,000.00 \$	GILDARDO BOHORQUEZ OSPINA
TOTALES 5	77.348.332.00\$	

CONTRATOS DE COMPRAVENTA

No CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
PCMC-001-2023	16,889,400.00 \$	JOSE FERNANDO LEMUS HERRERA
TOTAL 1	16,889,400.00 \$	

El resultado de la evaluación a la gestión contractual, es el producto de la verificación del cumplimiento, por parte de la entidad auditada, de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad en la elaboración de los estudios previos, las modalidades de selección de los contratistas, los objetos contractuales, labores de supervisión e interventoría, especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos suscritos por el Concejo, objeto de la muestra durante la vigencia auditada, resultado de lo anterior, se obtuvo una calificación en contratación eficaz y económica:

HOJA DE CALIFICACIÓN				
ENTIDAD	Concejo Municipal- Becerril- Cesar			
VIGENCIA	2023			
CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	6	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 94.237.732.00	PROYECTO
				TIPO DE GASTO
				CONTRATO
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	6	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 94.237.732.00	NUMERO DE CONTRATO
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION	TIPO DE MONEDA
EFICACIA		100.00%	EFICAZ	TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO
ECONOMÍA		100.00%	ECONOMICO	VALOR CONTRATO EN PESOS

El Concejo de Becerril, presenta cumplimiento de los principios y procedimientos en materia de contratación de bienes y/o servicios, en las diferentes etapas. Verificado el cumplimiento del principio de vigilancia y el control fiscal de eficacia, en la ejecución del contrato, se evidenció los soportes de la etapa precontractual, contractual y de ejecución.



4.4. COMPONENTE 2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

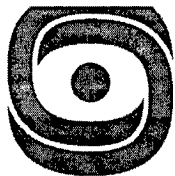
Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, modificada por la Resolución No.00247 de 2017 y según el procedimiento denominado Recepción, verificación y revisión de la Cuenta, adoptado mediante Resolución No.000668 de 2010 y modificado mediante Resolución No.0321 de 2016; presentamos un informe resumido de la cuenta rendida ante la Contraloría General del Departamento del Cesar por el Concejo Municipal De Becerril, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Oportunidad y suficiencia de la cuenta rendida

Aplicada la lista de chequeo anexa al presente informe, se verificó la presentación oportuna y completa de los formatos correspondientes a la cuenta consolidada de la vigencia fiscal 2023 en la Plataforma Sia contralorías Cesar y Sia Observa en lo que respecta a la contratación, de la siguiente forma:

RADICADO DE LA CUENTA

RADICADO DE LA CUENTA CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL VIGENCIA RENDIDA 202313 FECHA DE RADICACION 2024.02.27 18:05:49		
RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS:		
FORMATO 202313 F01 AGR.FMT	4077	2024.02.27 09:35:26
FORMATO 202313 F03 CDN.FMT	108	2024.02.27 09:38:22
FORMATO 202313 F04 AGR.FMT	220	2024.02.27 09:39:02
FORMATO 202313 F05A AGR.FMT	679	2024.02.27 10:00:06
FORMATO 202313 F05B AGR.FMT	165	2024.02.27 10:00:15
FORMATO 202313 F06 AGR.FMT	49	2024.02.27 10:00:26
FORMATO 202313 F07A CDN.FMT	26680	2024.02.27 10:02:40
FORMATO 202313 F07B1 CGDC.FMT	3039	2024.02.27 10:02:51
FORMATO 202313 F07B CGDC.FMT	62040	2024.02.27 14:55:40
FORMATO 202313 F07 CGDC.FMT	3030	2024.02.27 10:02:28
FORMATO 202313 F08A AGR.FMT	20	2024.02.27 10:03:01
FORMATO 202313 F08B AGR.FMT	810	2024.02.27 10:03:16
FORMATO 202313 F09 AGR.FMT	25	2024.02.27 10:03:29
FORMATO 202313 F11 CGDC.FMT	42	2024.02.27 10:03:41
FORMATO 202313 F14A1 AGR.FMT	33	2024.02.27 10:03:49
FORMATO 202313 F14A3 AGR.FMT	84	2024.02.27 10:04:02
FORMATO 202313 F14A4 AGR.FMT	10	2024.02.27 10:04:11
FORMATO 202313 F15A CGDC.FMT	59	2024.02.27 10:04:24
FORMATO 202313 F15B AGR.FMT	20	2024.02.27 10:04:36
FORMATO 202313 F19A CGDC.FMT	28	2024.02.27 10:04:48
FORMATO 202313 F19B CGDC.FMT	15	2024.02.27 10:04:58
FORMATO 202313 F20 CGDC.FMT	134	2024.02.27 18:02:44
FORMATO 202313 F23 CGDC.FMT	40	2024.02.27 10:15:16
FORMATO 202313 F01 AGR BALANCEGENERAL.XLS	103936	2024.02.26 20:27:05
FORMATO 202313 F01 AGR ESTADODEACTIVIDADECONOMICAYSOCIAL.XLS	103936	2024.02.26 20:27:19
FORMATO 202313 F01 AGR ESTADODECAMBIOENELPATRIMONIO.XLS	103936	2024.02.26 20:27:27
FORMATO 202313 F01 AGR NOTASALOSESTADOSFINANCIEROS.XLSX	59296	2024.02.26 20:27:36
FORMATO 202313 F03 CDN CONCILIACIONES.PDF	94737	2024.02.27 09:37:38
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO1.PDF	441955	2024.02.27 14:56:03
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO2.PDF	438329	2024.02.27 14:56:22
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO3.PDF	424900	2024.02.27 14:56:45
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO4.PDF	427959	2024.02.27 14:57:04
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO5.PDF	437696	2024.02.27 14:57:16
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO6.PDF	424420	2024.02.27 14:57:48
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO7.XLS	59904	2024.02.27 18:02:28



Con la intención de contar con información más amplia en algunos formatos, se le incluyeron anexos de la siguiente manera:

- Formato No. 01, Catálogo de Cuentas: Cuatro (4) Anexos: a) Balance General; b) Estado de Actividad Económica y Social; c) Estado de Cambios en el Patrimonio; d) Notas específicas a los estados financieros Se verificó toda esta información por el contador público designado por la Contraloría, en el trabajo de campo correspondiente encontrado conformidad con lo informado

CUENTAS BANCARIAS

En el formato F03 se reportan Una (01) cuentas Bancarias en donde maneja los recursos de la entidad, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

PÓLIZAS DE SEGURO

En el formato F04 se rindió la relación de Una (01) Pólizas de Seguro tomadas por el Concejo Municipal De Becerril, con la Aseguradora Suramericana S.A., vigentes durante el 2023.

NOVEDADES ACTIVOS

En el formato F05A se reportaron Doce (12) Registros en la cuenta 1665, 1670, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

En el formato F05B se reportaron Tres (03) Movimientos de entradas y salida de elementos en las cuentas 1665, 1670, los cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

PRESUPUESTO

Según los formatos f06-Ejecución Presupuestal de Ingresos y f07-Ejecución Presupuestal de Gastos, se presentaron todos los movimientos efectuados en la vigencia 2023, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

PAGOS



En el formato F07A se rinden Doscientos Ventaseis (226) registros con comprobantes de pagos numerados desde el 1 hasta el 48. Las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

En el formato F07b se rinden Doscientos Cincuenta y Nueve (259) registros con comprobantes de pagos numerados desde el 1 hasta el 138. Las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada. Más en el formato F07b que en el F07.

En el formato F07b1 se registraron Dieciséis (16) Registros pagos sin afectación presupuestal con comprobantes de egreso numerados entre el 1 hasta el 137 Estos pagos se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

Se observan en los registros rendidos solo pagos de descuentos de nómina. Es probable que no se hayan registrado todos los pagos sin afectación presupuestal. Se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

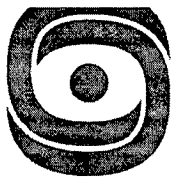
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

En el formato F08a se detallan Un (01) actos administrativos con la información **No Aplica**, referente a las adiciones presupuestales durante la vigencia fiscal 2023, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

En el formato F08b se detallan por rubro presupuestal todos los actos administrativos de modificación 12 resoluciones de traslados presupuestales (créditos y contra créditos) realizados. Con el mismo **número de acto administrativo**

En el formato F09 se registran por rubro Ejecución PAC de la Vigencia con Un (01) registros. Con la información No Aplica las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

En el formato F11 se registran por rubro las cuentas por pagar Vigencia Anterior con Un (01) registros. Sin cuenta por pagar constituida, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.



Formato F-14a1, Talento Humanos Funcionarios por Nivel: El diligenciamiento del formato presentan Un (01) registro; las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-14a3 Talento Humano Pagos por Nivel; El diligenciamiento del formato se presenta con Tres (03) registros las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-14a4 Talento Humano Cesantías El diligenciamiento del formato se presenta Un (01) registro las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-15a, Evaluación de Controversias Judiciales: El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro. las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-15b, Acciones de Repetición: El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-19A PARTICIPACION CIUDADANA QUEJAS DENUNCIAS Y PETICIONES El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-19B PARTICIPACION CIUDADANA PROMOCIÓN El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-20, Sistemas y Tecnología – Equipos: Dos (02) anexos; a) Oficio Licencia de Antivirus; b) Oficio Licencia Ofimática; c) Oficio Licencia Otros Programas; d) Oficio Licencia Programa de Gestión Administrativa; e) Oficio Licencia Antivirus; f) Oficio Licencia Sistemas operativos; g) Oficio Licencia seguro Bienes y Tecnologías; h) Oficio Licencia seguro Bienes y Tecnologías; i) Anexo7 XLS.

Formatos F-23 Concejos. El diligenciamiento del formato se presenta Dos (02) registros las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.



Pronunciamiento sobre la cuenta:

Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 016-2024 fechado el 18 de Marzo de 2024, y en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023, rendida por la entidad el 27 de febrero de 2024 dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).

Verificados los formatos de que trata la cuenta trasladados por la Oficina de Sistemas de la CGDC para su verificación y revisión, se llevó a cabo en primera instancia la Lista de Chequeo conforme al anexo No. 1 del procedimiento encontrando que la entidad objeto de la revisión aportó la totalidad de los Veintitrés (23) formatos a que estaba obligada, y que además lo hizo dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Como quiera que el tema contractual no tiene formatos específicos, sino que se informa a través del aplicativo SIA Observa, hubo la necesidad de llevar a cabo una revisión aparte, cuyo pronunciamiento se indica en el informe en el aparte correspondiente al tema de contratación.

Atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC, y atendiendo el deber de determinar si se fenece o no la cuenta de la entidad sujeta de control, la comisión auditora hace la calificación general de 92,8 después de haber evaluado cada uno de los formatos rendidos, para el efecto se tomó el Papel de Trabajo PT 26 – AC "RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA", Versión 2.1., con el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,5	0,1	9,35
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,3	0,3	27,39
Calidad (veracidad)	93,5	0,6	56,09
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango			Concepto
80 o más puntos			Favorable
Menos de 80 puntos			Desfavorable



Tal como se observa en la tabla, y como se expresó en uno de los apartes del presente informe, el dictamen que se da es de **FAVORABLE**, concepto que permite **FENECER** la cuenta de la Corporación Pública para la vigencia 2023.

4.5. COMPONENTE 3 CONTROL FISCAL INTERNO

El concejo municipal de Becerril-Cesar, no tiene establecido ni delegada las funciones de control interno de acuerdo a las normas prescritas para su funcionamiento.

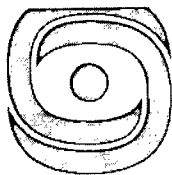
Se hace necesario que la corporación municipal, asigne o delegue funciones de control interno sobre un funcionario adscrito a la planta de personal, para el normal funcionamiento de los procesos internos que realicen periódicamente las respectivas evaluaciones y controles de las actividades realizadas.

El concejo municipal de Becerril-Cesar, no cuenta con un mapa de riesgo, que identifique, analice y evalúe los eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, así mismo no se adoptó la guía metodológica para la administración del riesgo, que ayuda como herramienta a determinar las actividades para administrar.

A lo largo de la auditoria de cumplimiento realizada al Concejo Municipal de Becerril-Cesar se encontró, que el sujeto de control no cuenta con el diseño de un control interno, realizado de acuerdo las condiciones técnicas y financieras de la entidad, además de los criterios diferenciales establecido a través del acuerdo que aprobó la adopción del manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal para la organización y funcionamiento de la personería. Si bien no existe una dependencia de control interno, se deben realizar los autocontroles en el que hacer institucional.

El Concejo Municipal de Becerril- Cesar, no cuenta con un mapa de riesgo, que identifique, analice y evalúe los eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, así mismo no se adoptó la guía metodológica para la administración del riesgo, que ayuda como herramienta a determinar las actividades para administrar.

Transparencia



Se pudo evidenciar que no se carga en la página web de la entidad el presupuesto aprobado, ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

No se publicó el plan anual de adquisiciones, estados financieros, ejecución de contratos.

Evaluación de Control Interno Concejo Municipal de Becerril-Cesar-vigencia 2023

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.8
				CON DEFICIENCIAS

De acuerdo a los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es con deficiencias.

Ahora bien, en la evaluación de las demás actividades se evidenció que la Entidad Territorial no dispone de mecanismos de seguimiento y control de riesgos en los componentes evaluados, por lo tanto, el resultado final de control interno es con deficiencias.

Lo anterior es producto del cumplimiento por parte del Concejo Municipal de Becerril, en la obligación de acuerdo al principio de publicidad, transparencia y acceso a la información de no Publicar en la página web de la entidad lo correspondiente a la Contratación, planes y programas adoptados para cada una de las vigencias y demás documentos que deba permanecer al alcance de quienes se encuentren interesados.

De acuerdo a los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es Ineficiente.

Ahora bien, en la evaluación de las demás actividades se evidenció que la Entidad Territorial no dispone de mecanismos de seguimiento y control de riesgos en los componentes evaluados, por lo tanto, el resultado final de control interno es Ineficiente.



que en el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Condición: La Corporación Concejo Municipal de Becerril, Cesar, no cargo en la página web información de interés público, por lo que se evidencian vacíos de información mínima requerida en la Ley de Transparencia, tales como datos tramites y datos, Contratación, ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, estado financieros, planes de mejoramiento, rendición de cuentas incumplimiento del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano.

Criterio: El artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, ley 2195 de 2022, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Causas: Debilidades en el control que no permiten Advertir oportunamente la situación anteriormente planteada.

Efecto: Posibles Incumplimientos de lo establecido en los artículo 9° literal e) y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, ley 2195 de 2022, ocasionando incumplimiento de disposiciones generales. Al Hallazgo se le da una connotación de Índole **Administrativo**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuestas a la Observación No 01 SE Recibió respuesta por parte del Concejo Municipal de Becerril el día 26 de Abril del 2024 por correo electrónico en donde manifestaban lo siguiente: La corporación Concejo Municipal de Becerril Cesar, No cargo en la página web información de interés público, por lo que se evidencia vacíos de información mínima requerida en la ley de transparencia, tales como los tramites y datos, contratación, ejecuciones presupuestales de ingreso y gastos, estados financieros, planes de mejoramiento, rendición de cuentas, incumplimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano.

Frente a la observación hecha por la Contraloría es necesario manifestar que es cierto que falta por publicar alguna información en la página Web del Concejo Municipal, por tal razón en su Momento establecerá un plan de mejoramiento para atender dicha situación.



CONCLUSIONES DEL ENTE DE CONTROL

Conclusiones de las Respuestas Presentadas por el Concejo Municipal de Becerril a la Observación No 01 En Virtud que se recibió respuesta por parte de la entidad en donde **Aceptan y Acatan la observación** presentada en el informe preliminar y se comprometen a formular un plan de mejoramiento por lo cual **SE MANTIENE** la Observación con connotación indicada en el Informe, se procede a la liberación del Informe Definitivo y su respectiva comunicación con las connotaciones hay contenidas

ANEXO. No. 01 MATRIZ DE HALLAZGOS

No	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	La Corporación Concejo Municipal de Becerril, Cesar, no cargo en la página web información de interés público, por lo que se evidencian vacíos de información mínima requerida en la Ley de Transparencia, tales como datos tramites y datos, Contratación, ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, estado financieros, planes de mejoramiento, rendición de cuentas incumplimiento del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano.	x				
	TOTAL	1				

ANEXOS